JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, veinte de abril de dos mil veintiuno

Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	ANA LUCIA GOMEZ FLOREZ y OTRO
Demandado	ELSA MARIA ROMERO
Radicado	057363189001 2021 00044 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 121-34
Decisión	Inadmite demanda

Mediante providencia de fecha 18 de marzo del presente año se requirió a la parte actora para que aportara la totalidad del escrito demandatorio, cumplida la exigencia del despacho y estudiada la demanda se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

1. Acreditar el agotamiento del requisito de procedibilidad que establece la ley para acudir a la jurisdicción.
2. Se deberá describir de manera precisa el predio que se pretende reivindicar.
3. Para determinar el factor cuantía, incorporar el avalúo catastral para el año 2021 del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-28862 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia (Ant.).

Para el lleno de los anteriores requisitos se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

– Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 40

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 21 del mes de abril de 2.021 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria

A.R.O.